



## BASES DEL 32º CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES 2022/2023

- 1ª.- El concurso está destinado a las asociaciones o entidades oficialmente constituidas con ámbito propio de actuación social en cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Segovia. De manera excepcional, y con la finalidad de favorecer la integración en el ámbito comunitario de sus residentes, podrán participar los centros residenciales dependientes de la Diputación de Segovia.
- 2ª.- Las entidades deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no incurrir en prohibición para ser beneficiarios de subvenciones conforme a las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 3ª.- La concesión de los premios se hará con cargo a la aplicación 0322 2310 489.01 de los Presupuestos Generales de esta Diputación Provincial para el año 2022, en la que consta crédito por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).
- 4ª.- El objeto del concurso es el diseño y realización de belenes, dejando a la libertad del concursante el estilo, técnicas y elementos que desee emplear.
- 5ª.-
1. Se establecen tres categorías:
    - a) **Escolar**, a la que podrán optar los Centros de Enseñanza oficiales o Asociaciones de Madres y Padres de dichos Centros, siempre que el trabajo que presenten haya sido realizado por sus alumnos/as y siempre que ese Centro no haya obtenido el premio provincial en alguna de las tres ediciones anteriores. Sólo podrá presentarse una inscripción por Centro, según se establece en la base novena.
    - b) **Popular**, a esta categoría pertenecerá el resto de las entidades, excluidas las que obtuvieron el premio provincial en alguna de las tres últimas ediciones, que presenten un trabajo realizado de modo comunitario, para el que pueden utilizar cualquier tipo de elemento o composición.
    - c) **Exhibición**, a la que podrán acceder las entidades que obtuvieron los premios provinciales en las tres anteriores ediciones. La participación en esta categoría requerirá igualmente de inscripción previa.
  2. Las asociaciones o entidades que presenten belén a concurso habrán de hacer constar la categoría en la que desean participar. El jurado, atendiendo a los criterios expuestos, comprobará la adscripción a la categoría.
- 6ª.- El concurso tendrá carácter provincial, con dos fases, zonal y provincial, para las categorías a y b:
- a) **Zonal**, se establecen cuatro zonas, una por cada Centro Agrupado de Acción Social, (CEAAS), según la estructura del mapa provincial de servicios sociales, y se otorgarán cuatro premios por CEAAS para cada una de las categorías escolar y popular, según lo establecido en la base tercera.
  - b) **Provincial**, dotada con dos premios, uno para la categoría escolar y otro para la categoría popular, a los que accederán los belenes que obtengan los primeros premios zonales en la fase anterior.
- La categoría de Exhibición sólo consta de una fase, que se corresponde con la provincial, y se otorgarán dos premios, uno para la categoría escolar y otro para la popular.





- 7<sup>a</sup>.- Los belenes, tendrán que estar expuestos desde el **13 de diciembre de 2022** hasta el **6 de enero de 2023**.
- 8<sup>a</sup>.- Para acceder al concurso, se podrá formalizar la inscripción a través de **una** de las siguientes vías, a partir del día **14 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2022** inclusive:
- o De manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>), con certificado electrónico de la entidad, dentro del apartado “asuntos sociales” o en “trámites destacados” donde se encontrará el trámite con el nombre del presente concurso de manera individualizada. Para ello, las entidades deberán rellenar el formulario dispuesto en la sede, sin necesidad de aportar el boletín, y firmar electrónicamente.
  - o Presentando el boletín de inscripción en cualquier Registro G<sup>a</sup> de la Administración u Organismo público.
- Tanto las Bases Reguladoras, como el boletín de inscripción, podrán descargarse en la web de la Diputación de Segovia: [www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es)
- 9<sup>a</sup>.- El horario que figure en el Boletín de Inscripción se deberá aplicar con rigurosidad a efectos de las visitas que, a lo largo de la Navidad 2022/2023, puedan efectuarse por el público en general.  
Se invita y ruega a todas las asociaciones o entidades concursantes que, en la medida de sus posibilidades, el día designado por la Federación Española de Belenistas como “La Noche de los Belenes”, mantengan el belén abierto al público el máximo tiempo posible.
- 10<sup>a</sup>.- Cada entidad participará con una sola obra, no pudiendo tener las diferentes escenas que componen el belén expuestas en localidades distintas. El espacio de exposición será de uso comunitario, acceso libre y situado en cualquier municipio de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes.
- 11<sup>a</sup>.- Criterios de Valoración: en la selección de los trabajos presentados se tendrá en cuenta y se valorará positivamente el grado de participación de la comunidad en la elaboración del belén, así como la originalidad, el ingenio, esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras, y la estética en su conjunto.
- 12<sup>a</sup>.- Jurado: se establecerán cuatro jurados, uno por cada uno de los cuatro CEAAS que se indican en la base cuarta, seleccionadores de cuatro trabajos por zona y categoría, el primero de los cuales optará a la fase provincial, para la que se designará otro jurado que será el que valore, además, la categoría de exhibición.  
El día, y hora aproximada de visita del jurado a los distintos belenes concursantes se informará a través de la página web de la Diputación de Segovia, [www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es). La visita se podrá efectuar a partir del día 13 de diciembre. Aquellas obras que no estén terminadas para el día de la visita, quedarán fuera de concurso, igual ocurrirá si al desplazarse el Jurado al lugar indicado, las instalaciones no estuvieran abiertas.  
El jurado, designado por esta Diputación, se reserva la facultad de interpretar las bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de ello a los responsables técnicos.





- 13<sup>a</sup>.- Se concederán, previa Resolución dictada al efecto por el órgano competente, los siguientes premios:

**A) CATEGORÍA ESCOLAR:**

\* FASE ZONAL

1er premio: 300 € más material escolar.

2º premio: 200€ más material escolar.

3er. premio: 100€ más material escolar.

4º premio: material escolar.

\* FASE PROVINCIAL

1er. premio: 600 € más material escolar.

**B) CATEGORÍA POPULAR:**

\* FASE ZONAL

1er premio: 400 €

2º premio: 300 €

3er. premio: 200 €

4º premio: 100 €

\* FASE PROVINCIAL

1er. premio: de 1.000 €

**C) CATEGORÍA DE EXHIBICIÓN:**

- Para los provenientes  
de la categoría escolar:

1er premio: 200 € más material escolar.

- Para los provenientes  
de la categoría popular:

1er premio: 300 €

Las asociaciones o entidades sólo podrán percibir uno de los premios señalados, es decir, las que obtengan los premios provinciales no percibirán el que se otorga como seleccionados en la fase zonal. Todos los participantes recibirán diploma acreditativo. Cualquiera de los premios deberá recogerse en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde el mismo día del acto de entrega de premios.

En el caso de que resultase galardonado, en alguna de las distintas modalidades señaladas, un centro residencial dependiente de esta Diputación, el premio en metálico que le corresponda irá destinado, y se librará directamente, a una entidad sin ánimo de lucro con fines sociales.

**PREMIO ESPECIAL A LA ELABORACIÓN ARTESANAL:**

Entre los premiados, se significará, si procede, con un **premio especial de 600€**, a un belén, seleccionado por el jurado de la fase provincial, cuya elaboración sea artesanal, es decir, en la que **todos los elementos representados** estén trabajados y manipulados por los propios artífices, para lo cual podrán utilizar materiales moldeables (escayola, poliespán, cartón, papel,...), o cualquier producto de la propia naturaleza (hierba, piedras, arena,...). El acceso a este premio especial no requiere de inscripción previa, será el propio jurado el que determine la selección del mismo en función de los criterios marcados en este párrafo, y siempre que cumpla un mínimo de calidad tanto en la elaboración, como en la estética y en la obra en su conjunto.

El belén ganador de este premio, no percibirá el que pudiera obtener en la fase zonal o provincial.





- 14ª.-** El acto de entrega de premios se celebrará en el mes de enero del año 2023, siendo comunicado con antelación a los interesados.
- 15ª.-** Además de la correspondiente notificación de la Resolución, el fallo del jurado se hará público a partir del día 20 de diciembre en la página web de la Diputación de Segovia [www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es).
- 16ª.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Diputación de Segovia, como responsable de tratamiento, informa que los datos personales facilitados por los participantes serán tratados con la finalidad de tramitar la gestión de su participación en el Concurso Provincial de Belenes.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por las siguientes normas con rango de ley: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. En determinadas circunstancias, el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Los datos facilitados podrán ser cedidos a otras entidades públicas o privadas para la correcta coordinación y desarrollo del Concurso Provincial de Belenes, siempre y cuando se cumplan los criterios de licitud establecidos en la normativa vigente de protección de datos personales.

Así mismo, se podrán publicar los datos personales y las imágenes de los participantes en el Concurso Provincial de Belenes, con la finalidad de informar de las actividades llevadas a cabo por la Diputación de Segovia, considerando que los hechos así publicados podrían tener la consideración de hechos noticiables en los que se manifieste la existencia de un interés público (artículo 6.1 e) del RGPD) con el fin de que se dé a conocer los mismos a la colectividad, y teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1 a) y d) de la Constitución Española que regula la libertad de expresión e información.

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Así mismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en relación con los tratamientos de datos personales realizados por la Diputación de Segovia. A tal fin, los interesados deberán utilizar el modelo de solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos, disponible en el Portal de Internet de la Diputación de Segovia (<https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos>).

La presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos podrá realizarse de forma telemática o presencial:





- o Telemática: a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia. En este caso, la información por parte del responsable del tratamiento se facilitará por medios electrónicos, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
- o Presencial: mediante su presentación en el Registro General de Entrada de la Diputación de Segovia. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros de cualquier Administración Pública, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La Diputación de Segovia atenderá las solicitudes para el ejercicio de los derechos de protección de datos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Segovia informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en la Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su Sede Electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). Así mismo, el interesado podrá presentar reclamación previa potestativa ante el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Segovia, con dirección electrónica de contacto: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es).

**17ª.-** La participación en el concurso, supone la aceptación de las presentes bases.

Para cualquier duda o aclaración:

**Teléfonos: 921 113 431 / 921 113 365**

**Dirección de correo electrónico: [concursobelenes@dipsegovia.es](mailto:concursobelenes@dipsegovia.es)**

